



*Juzgado Tercero De Familia De Neiva*

Neiva, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>410013110003-2017-00036-00</b>
<b>RADICADO</b>	<b>EJECUTIVO ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BIBIANA LOZADA GUTIERREZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>CESAR AUGUSTO REYES NIETO</b>

Revisada la respuesta por parte del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva; el despacho dispone **OFICIAR** nuevamente requiriéndolos para que **realice la conversión de los depósitos judiciales** que reposan en ese juzgado por embargos realizados al señor CESAR AUGUSTO REYES NIETO, por parte de INVERSIONES SAN ANTONIO S.A.S. en el proceso ejecutivo de la referencia que aquí se adelanta, y que **por error fueron consignados a ese despacho** judicial.

Se advierte que este requerimiento se viene haciendo desde el 2021 sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna, pues al parecer hay confusión al dar trámite a esta petición, toda vez que se está buscando como condenado al señor Cesar Augusto Reyes Nieto, cuando en realidad fueron unos dineros que por error humano de la empresa INVERSIONES SAN ANTONIO HERMANOS SAS fueron consignados a ese despacho judicial y que corresponden al proceso ejecutivo de la referencia que aquí se tramita. Librese la respectiva comunicación remitiendo los siguientes datos del proceso para que sean tenidos al momento de realizar la conversión.

No PROCESO	41001311000320170003600	
No CUENTA	410012033003	
DEMANDANTE	C.C. 52.986.644	BIBIANA LOZADA GUTIERREZ
DEMANDADO	C.C. 8.192.519	CESAR AUGUSTO REYES NIETO

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**